

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS
No. 006**

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: **RODRIGO ANTONIO VÁSQUEZ URIBE**
NIT. No. 79.596.849-0
C.C. No. 79.596.849 DE BOGOTÁ
DIR.: CARRERA 3 No. 68-46 APTO 201 B/ EL RECREO
TEL.: 3126869512
MONTERÍA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LECTURA CON DIAGNOSTICO RADIOLÓGICO (RAYOS X SIMPLE), DE CONFORMIDAD A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR LA EMPRESA.

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)

FORMA DE PAGO: SE CANCELARÁ MEDIANTE PRESENTACIÓN CUENTAS DE COBRO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, A RAZÓN DE SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.500) POR CADA LECTURA HASTA AGOTAR EL MONTO DE LA PRESENTE ORDEN SIN EXCEDER EL PLAZO Y PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.

PLAZO: UN (1) MES.

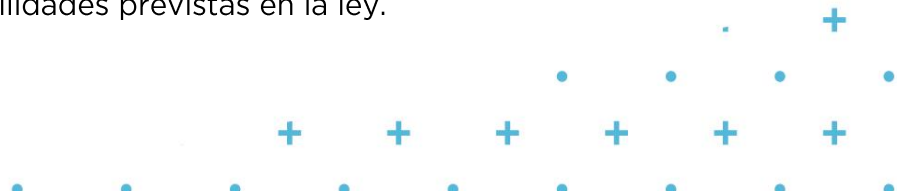
FECHA DE INICIO: ENERO 1° DE 2022.

FECHA TERMINACIÓN: ENERO 31 DE 2022.

La presente orden se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad expedido por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal, así:

| SITUACIÓN DE FONDOS | RUBRO PRESUPUESTAL | CÓDIGO CPC | FUENTE DE FINANCIACIÓN | POLÍTICA PÚBLICA |
|---------------------|---|---|--|------------------|
| CSF | 2.4.5.02.09 SERV PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 93196 SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES | 1.2.3.2.09 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | NO APLICA |

La orden de prestación de servicios se registrará por el derecho privado conforme lo ordena el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. A su vez, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.



Esta orden de prestación de servicios no generará ningún tipo de vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a los valores acordados.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería, el 1° de enero de 2022.

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente

RODRIGO ANTONIO VÁSQUEZ URIBE
Contratista

Proyectó: Saady Arboleda - Asesor Jurídico
Aprobó: Luis Mogollón Behaine - Asesor

ORIGINAL FIRMADO

